



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO  
103<sup>a</sup> reunión  
Punto 7 del orden del día provisional

EB103/18  
20 de octubre de 1998

---

## Asuntos financieros

### Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera

#### Informe de la Directora General

1. De conformidad con la sugerencia del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la formulación de un dictamen de auditoría y con la propuesta presentada por el Comisario de Cuentas en su informe a la Asamblea de la Salud sobre el informe financiero correspondiente a 1996-1997,<sup>1</sup> la Directora General propone enmendar como se indica en el anexo 1 del presente documento el párrafo 5 de las atribuciones adicionales respecto de la intervención externa de las cuentas de la Organización Mundial de la Salud que figura en el apéndice del Reglamento Financiero.

2. La Directora General propone enmendar las Normas de Gestión Financiera como se indica en el anexo 2<sup>2</sup> para que reflejen el efecto del nuevo Reglamento Financiero, adoptado en mayo de 1998 por la Asamblea de la Salud en la resolución WHA51.20, respecto de la aplicación de los gastos de apoyo a programas, del procedimiento financiero para recaudar los atrasos de contribuciones, de los procedimientos contables relativos a los ingresos ocasionales y de la aplicación de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas a la preparación y presentación de los estados de cuentas y los informes financieros de la OMS.

#### INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. Si el Consejo está de acuerdo con las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera podrá, si lo estima oportuno, adoptar la resolución siguiente:

---

<sup>1</sup> Documento A51/11.

<sup>2</sup> Distribuido en francés y en inglés solamente.

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las propuestas de modificación del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera,

1. RECOMIENDA a la 52ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 52ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado las modificaciones del Reglamento Financiero propuestas por la Directora General y aprobadas por el Consejo Ejecutivo en su 103ª reunión,

ADOPTA las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero;

2. CONFIRMA las modificaciones de las Normas de Gestión Financiera que figuran en el anexo del informe de la Directora General.

## ANEXO 1

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN  
DEL REGLAMENTO FINANCIERO**

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO MODIFICADO</b> (Con las supresiones entre corchetes y las adiciones subrayadas)	<b>PROPÓSITO</b>
<b>Apéndice - Atribuciones adicionales respecto de la intervención externa de las cuentas de la Organización Mundial de la Salud</b>		
<p>5. El Comisario o los Comisarios emitirán y firmarán un dictamen redactado en los siguientes términos:</p> <p>He/Hemos examinado los adjuntos estados de cuentas numerados del ... al ... , debidamente identificados, y los cuadros correspondientes de la Organización Mundial de la Salud respecto del ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de ... . Mi/Nuestro examen ha comprendido una revisión general de los métodos de contabilidad y una verificación de los comprobantes de cuentas y otros documentos acreditativos que he/hemos considerado necesario inspeccionar, en atención a las circunstancias;</p> <p>en este dictamen se precisará, cuando proceda:</p>	<p>5. El Comisario o los Comisarios emitirán y firmarán un dictamen [redactado en los siguientes términos] <u>sobre los estados de cuentas de la Organización. El dictamen comprenderá los siguientes elementos básicos:</u></p> <p>[He/Hemos examinado los adjuntos estados de cuentas numerados del ... al ... , debidamente identificados, y los cuadros correspondientes de la Organización Mundial de la Salud respecto del ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de ... . Mi/Nuestro examen ha comprendido una revisión general de los métodos de contabilidad y una verificación de los comprobantes de cuentas y otros documentos acreditativos que he/hemos considerado necesario inspeccionar, en atención a las circunstancias;</p> <p>en este dictamen se precisará, cuando proceda:]</p>	<p>Armonizar el formato del dictamen de auditoría con el texto sugerido por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y ajustarlo a la propuesta del Comisario de Cuentas de la OMS.</p>

- a) si los estados de cuentas reflejan equitativamente la situación financiera al final del periodo considerado y los resultados de las operaciones efectuadas durante el periodo que se cierra;
- b) si los estados de cuentas han sido preparados en conformidad con los principios de contabilidad enunciados;
- c) si los principios de contabilidad se han aplicado sobre una base que corresponde a la del periodo financiero precedente;
- d) si las citadas operaciones se han efectuado de conformidad con el Reglamento Financiero y con las instrucciones de los órganos deliberantes.
- a) [si los estados de cuentas reflejan equitativamente la situación financiera al final del periodo considerado y los resultados de las operaciones efectuadas durante el periodo que se cierra;] identificación de los estados de cuentas comprobadas;
- b) [si los estados de cuentas han sido preparados en conformidad con los principios de contabilidad enunciados;] una referencia a la responsabilidad de la administración de la entidad y a la responsabilidad del Comisario de Cuentas;
- c) [si los principios de contabilidad se han aplicado sobre una base que corresponde a la del periodo financiero precedente;] una referencia a las normas de auditoría aplicadas;
- d) [si las citadas operaciones se han efectuado de conformidad con el Reglamento Financiero y con las instrucciones de los órganos deliberantes.] una descripción del trabajo realizado;
- e) un dictamen sobre los estados de cuentas que indique;

- [a)] si los estados de cuentas reflejan equitativamente la situación financiera al final del periodo considerado y los resultados de las operaciones efectuadas durante el periodo [que se cierra];
- [b)] si los estados de cuentas han sido preparados en conformidad con [los principios] las políticas de contabilidad enunciados;
- [c)] si las políticas [los principios] de contabilidad se han aplicado sobre una base que corresponde a la del periodo financiero precedente;

f) [d) si] un dictamen sobre la conformidad de las citadas operaciones [se han efectuado de conformidad] con el Reglamento Financiero y con las instrucciones de los órganos deliberantes;

g) la fecha del dictamen;

h) el nombre y el cargo del Comisario de Cuentas;

i) el lugar en que se firmó el informe;

j) de ser necesario, una referencia del informe del Comisario de Cuentas sobre los estados financieros.